

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE TAJO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

PARA EL EJERCICIO DE 2010

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	361.896,95
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	445.068,01
4	Transferencias corrientes	214.967,56
6	Inversiones reales	120.781,08
	Total presupuesto de gastos	1.142.650,60
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	381.933,27
2	Impuestos indirectos	101.335,53
3	Tasas y otros ingresos	170.399,40
4	Transferencias corrientes	310.226,20
5	Ingresos patrimoniales	169.723,12
6	Inversiones reales	9.033,08
	Total presupuesto de ingresos	1.142.650,60

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobadas junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2010

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-Interventor: Número de plazas: Una.

2. Escala de Administración General:

2.1. Subescala Auxiliar: Número de plazas: Dos.

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala de Servicios Especiales.

c) De personal de oficios: Número de plazas: Una.

B) Personal laboral temporal:

Limpieza dependencias. Número de plazas: Una.

Auxiliar Ayuda a Domicilio. Número de plazas: Dos.

Agente de Desarrollo Local. Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Alcolea de Tajo 11 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Ignacio Moreno López.

N.º I.- 13063